



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N.º 262 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área de Compras y Suministros en fecha 12/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir equipamiento gastronómico para el mejoramiento del comedor municipal, en el marco de articular el mismo con los emprendedores locales y el centro de salud municipal para realizar viandas saludables para los vecinos que concurren a dicho comedor.

Que a tales fines se requiere: 1 Un. Cacerola de 50 Litros; 1 Un. Quemador de una hornalla; 1 Un. Horno Pastelero 6 moldes y 1 Un. Colador de acero inoxidable grande.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la erogación a la partida 02-04-30-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 701.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 54/21** para el día **26 de agosto de 2.021 a la hora 10:00**, con el fin de adquirir equipamiento gastronómico para el mejoramiento del comedor municipal:

- **1 Un. Cacerola de 50 Litros.**
- **1 Un. Quemador de una hornalla.**
- **1 Un. Horno Pastelero 6 moldes.**
- **1 Un. Colador de acero inoxidable grande.**

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L.; WAIGANT GERARDO; PARDO S.A. y GAREIS ERNESTO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000,00);

Artículo 5°) Imputar la erogación a la partida 02-04-30-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N.º 701.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de agosto de 2.021.-

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramirez

Dr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gen. Ramirez